



### **DOBLE LICENCIA JUGADOR/CUERPO TÉCNICO**

Comunicamos a nuestros clubes afiliados que, de acuerdo a la aprobación del punto 5 del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de esta Federación de Fútbol de Ceuta, celebrada el 27 de octubre de 2017, se autoriza la simultaneidad de licencias de jugador y miembro del cuerpo técnico en los siguientes supuestos:

“Los futbolistas que estuvieran en posesión de la pertinente titulación de Entrenador o Segundo Entrenador, podrán simultanear estas licencias de técnicos con la de futbolista, si bien sólo podrán actuar como técnicos en equipos del club con el que tuvieran licencia como jugador.

No obstante, y con carácter excepcional, el Comité de Entrenadores podrá autorizar con carácter provisional licencia de Entrenador, Monitor o cualquier otra del cuerpo técnico en distinto equipo previa petición expresa y motivada del propio jugador.

En el supuesto del párrafo anterior, las sanciones que por su naturaleza de acuerdo con el Código Disciplinario, las Bases de Competición o normativa equivalente, sean consideradas como graves, se cumplirán simultáneamente en ambos equipos”.

Antonio Pérez Burgos  
Secretario General.